

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPVM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA, “AUTOMATION AND HYBRID ENERGY TECHNO SMART, S. A DE C. V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RODOLFO ARREOLA HERRERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “LA UPVM”:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003;

I.2 Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica;

I.3 Que el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, en su calidad de Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de su Decreto de Creación;

I.4 Que su domicilio legal se encuentra en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910; y

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UPV031211LBA.

II. Declara “LA EMPRESA”:

II.1 Que es una sociedad nacional mexicana con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos,

según consta en la Escritura Pública número 48,213 de fecha 28 de junio de 2012, ante fe de la Lcda. Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Notario Interno 23 del Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México;

II.2 Qué de acuerdo con la Acta Constitutiva, su objeto social consiste en: A). – La adquisición, enajenación, importación, exportación, fabricación, distribución y comercio en general, por cuenta propia o ajena, de toda clase de artículos, productos y mercancías que se encuentren en el comercio permitidos por la Ley. - B). – Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, servicios de ingeniería, a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. C). – Prestar y recibir toda clase de servicios y asesorías o consultorías en materia de ingeniería, construcción de celdas solares, sistemas híbridos para abastecimiento de energía eléctricas y todo lo relacionado con abastecimiento de energía eléctrica. D). – Prestar servicios de instalación, operación, mantenimiento, reparación y adaptación de toda clase de equipo electrónico. E). – Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas e ingeniería prestados por el sector privado. F). – Construcción, administración y supervisión de obras de conducción de energía eléctrica. G). – Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica. H). – Fabricación de alambres y cables de conducción eléctrica y de comunicación, telecomunicaciones, conocidos y por conocer. J). – Recibir y ejecutar los poderes y mandatos que le otorgaren las personas físicas o morales a quienes les prestara servicios y delegar en sus funcionarios y empleados el servicio de dichos poderes o mandatos. K). – Contratar activa o pasivamente toda clase e prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones o preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones. L). – Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables. M). – Emitir, girar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos restrictivos de la Ley del Mercado de Valores. N). - Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre del comitente o mandante. O). – Adquirir por cualquier título, poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. P). – Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. Q). - La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como construir garantías a favor de terceros. R). – La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, agencia, licencia franquicia, concesión, fabricación, maquila, envasado, empacado, mantenimiento, arrendamiento y comercio en general de toda clase de productos y servicios y toda clase de actividades artículos y productos relacionados con el objeto enunciado. S). – Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en territorio nacional o extranjero. T). – Arrendar y dar arrendamiento todo tipo de vehículos, maquinaria, inmuebles y cualquier activo fijo. U). – La comercialización, distribución, mantenimiento, transporte y comercio en general por cuenta ajena de todas las clases de productos y bienes, así como de sus partes, refacciones, implementos o accesorios y de algún otro tipo de artículo, producto, o mercancía que se encuentre en el

comercio, como también la presentación de servicios en todo lo relacionado con lo anterior. V). – Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, enajenar y operar por cualquier título legal para toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan previos que al caso se requieran. W). – Obtener préstamos para la realización de cualquier de los objetivos de la sociedad, sin límite por lo que se refiere a cantidad, así como girar, suscribir, otorgar, dar aceptar y endosar toda clase de documentos y títulos de crédito, garantizar su pago, así como el pago de intereses, que se causen por medio de hipotecas o pignoración, venta, sesión de fideicomisos de todo o parte de las propiedades de la sociedad. X). – Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de un tercero. Y). – Participar en el capital social de otras sociedades mercantiles, suscribiendo y pagando acciones que representen de su capital social sus limitaciones por lo que refiere a las cantidades. Z). – Realizar investigaciones de mercado, campañas publicitarias y promocionales, entre otras.

II.3 Que Rodolfo Arreola Herrera en su calidad de Apoderado Legal acredita su personalidad con la Escritura Pública número 3,745 de fecha 19 de julio del 2022, ante fe de Lcda. Luz María Angelica Alatorre Carvajal, Notario Público 186, del Estado de México, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se acrediten sus legales atribuciones y facultades, las cuales subsisten en la presente fecha;

II.4 Que, para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Necaxa, Col. Portales Sur, Benito Juárez, Ciudad de México; y que su Registro Federal de Contribuyentes es: AHE120628453.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; y

III.2 Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de colaboración entre “**LAS PARTES**”, para que de manera conjunta, contribuyan al cumplimiento de las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio General es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre “**LAS PARTES**”, para el desarrollo conjunto del Programa de Estancias y Estadías de Alumnas y Alumnos (PEEA) de las carreras que ofrece la “**LA UPVM**” conforme a sus programas académicos y que fueren del interés particular de la “**LA EMPRESA**”

SEGUNDA.- ALCANCES

Para cumplimiento de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, **“LAS PARTES”** celebrarán un Convenio Específico en materia del Programa de Estancias y Estadías de Alumnas y Alumnos (PEEA), mismo que formará parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se describirán con precisión las actividades a desarrollar de conformidad con la naturaleza propia de las actividades en cada rubro.

TERCERA.- LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del objeto expresado en la Cláusula Primera, **“LAS PARTES”** acuerdan los lineamientos siguientes:

1). **“LA EMPRESA”**, solicitará a la **“LA UPVM”** las y los alumnos que requiera para que realicen Estancias y/o Estadías al menos con 15 días hábiles de anticipación, para que el proceso de selección de las y los estudiantes en el lugar que se acuerde para este fin.

Para lo cual, **“LA UPVM”** deberá coordinar y dar a conocer a las y los alumnos los requerimientos y perfil profesional solicitado por **“LA EMPRESA”** para su elección.

2). **“LA UPVM”** a petición de **“LA EMPRESA”**, atenderá las solicitudes de ésta en cuanto a Estancias y/o Estadías, haciendo la propuesta de las y los alumnos con el perfil profesional requerido.

3). En el caso de las y los alumnos aceptados, **“LA UPVM”** entregará a **“LA EMPRESA”** una carta de presentación del alumnado.

4). Mediante carta compromiso, las y los alumnos reconocen expresamente y aceptan que no los une ningún vínculo o relación de trabajo con **“LA EMPRESA”** y que por lo tanto se comprometen y obligan a no ejercitar ninguna acción o derecho en contra de ésta, para reclamar cualquier pago o indemnización y que la única relación que los une es la ejecución de la Estancias y/o Estadías en base a los términos y condiciones del presente instrumento jurídico.

5). Las y los alumnos seleccionados deberán acompañar el original de las cartas que se mencionan en los numerales 3). y 4). de este procedimiento, pudiendo **“LA EMPRESA”** negarse a otorgar la autorización para que la o el interesado realice su Estancias o Estadías, ante la falta de presentación de estos documentos, en el que adicionalmente se contenga la firma de respaldo de la persona oficialmente facultada para ello por **“LA UPVM”**.

6). Las y los alumnos de **“LA UPVM”** que realizan su Estancias y/o Estadías en las instalaciones y/o en sucursales de la **“LA EMPRESA”** se obligan expresamente a acatar el reglamento interior de trabajo de las mismas, así como las normas que se tengan establecidas para la permanencia y uso de dichas instalaciones.

7). Las y los alumnos de Estancias y/o Estadías, únicamente podrán concurrir dentro del horario laboral y en días hábiles, en la inteligencia de que el alumnado no podrá entrar en un día no laborable, salvo que exista autorización expresa del personal de la **“LA EMPRESA”** que hubiere sido designado para coordinar sus actividades de Estancia y/o Estadía.

8). Podrán dejar de asistir a sus labores las y los alumnos, previo aviso de la **“LA EMPRESA”** a **“LA UPVM”** asimismo, cuando se registre falta sin justificación, serán amonestados por escrito y remitidos de inmediato a la **“LA UPVM”**. Si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada, **“LA EMPRESA”** o **“LA UPVM”** podrán solicitarles que dejen de presentarse a realizar sus Estancias y/o Estadías.

9). Cuando la o el alumno no tenga rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar el programa que le fuere asignado, no guarde la disciplina, el orden y medidas de seguridad requeridas dentro de las instalaciones de **“LA EMPRESA”** ésta podrá informar y solicitar por escrito a **“LA UPVM”**, la baja definitiva de la prestación de su Estancias y/o Estadías, relevándola de cualquier responsabilidad; siempre y cuando de aviso la **“LA EMPRESA”** con 15 días hábiles.

10). **“LA UPVM”** reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido, así como a las y los alumnos, introducir visitantes a las instalaciones de la **“LA EMPRESA”** salvo previa autorización por escrito del personal que se le hubiere asignado para coordinar sus actividades; y

11). Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio General.

CUARTA. - DURACIÓN DE ESTANCIAS Y/O ESTADÍAS

Respecto a la prestación de las Estancias, en términos de lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley de Educación del Estado de México; así como, lo dispuesto por el artículo 3, 4 y 14 del Reglamento de la Estancia del Estado de México, las y los alumnos cubrirán 200 horas en un periodo no menor a dos meses y no mayor a dos años, cumpliendo cuatro horas diarias, por lo que, no podrá bajo ninguna circunstancia o concepto ser considerado este periodo de tiempo como una jornada de trabajo.

En cuanto a las Estadías, éstas se desarrollarán dependiendo de la carrera, acorde al plan de estudios y Reglamento de **“LA UPVM”**, debiendo las y los alumnos cubrirlas en un periodo mínimo de 600 horas, en un mínimo de cuatro meses y hasta un máximo de un año, con un horario no mayor de 8 horas diarias, siendo esta condicionante un requerimiento negociable. Igualmente, no podrá bajo ninguna circunstancia o concepto ser considerado este periodo de tiempo como una jornada de trabajo, tal cual lo indica la Cláusula Tercera en su numeral 4 de este convenio.

QUINTA.- APOYO ECONÓMICO, EN SU CASO

Por la realización de Estancias y/o Estadías, **“LA EMPRESA”** otorgará a las y los alumnos una compensación mensual como apoyo, sin que deba de considerarse esta situación como un acto obligatorio para **“LA EMPRESA”**.

En lo referente a la transportación y según lo acordado entre las partes, la **“LA EMPRESA”** otorgará las siguientes facilidades: en caso de ser necesario el desplazamiento será cubierta la necesidad de traslado y si ésta generara un gasto será cubierto en su totalidad por ella.

SEXTA.- SEGURO MÉDICO FACULTATIVO

La **“LA EMPRESA”** deberá cerciorarse de que las y los alumnos interesados en llevar a cabo el desarrollo de actividades de Estancias y/o Estadías dentro de sus instalaciones, cuenten con seguro médico facultativo, para cualquier accidente y/o enfermedad que pudiera suscitarse durante el período de realización de sus actividades, tramitado por la **“LA UPVM”**.

SÉPTIMA.- ÁREAS RESPONSABLES

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente Convenio, serán:

Por **“LA UPVM”**:

Nombre: Mtro. Roberto Gerardo Castelazo Schüller

Cargo: Director de la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación

Teléfono: 55 50626476 Ext. 6492 / 6592 / 6676

Correo electrónico: vinculacion@upvm.edu.mx

Por **“LA EMPRESA”**:

Nombre: Dr. Rodolfo Arreola Herrera

Cargo: Apoderado Legal

Teléfono:

Correo electrónico:

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Conviene **“LAS PARTES”** en regular en el Convenio Específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como en su caso, lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos motivados por el presente Convenio General, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” convienen que la información relacionada con los prestadores de Estancias y/o Estadías, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio General, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia del Programa de Estancias y Estadías de Alumnas y Alumnos (PEEA), no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas **“LAS PARTES”** como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica; motivo por el cual, bajo ninguna circunstancia y en ningún momento podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Presentación de servicios o de trabajo o de índole mercantil.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente Convenio General estará vigente a partir de su fecha y por dos años, y podrá ser rescindido por cualquiera de **“LAS PARTES”** cuando existan circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra con 30 días de anticipación; en cualquier caso, previamente a la terminación del presente Convenio General, ambas partes se comprometen a concluir las acciones que se encontraran pendientes de ejecución.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento en cuatro tantos en original, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en Tultitlán, Estado de México a los: 16 días del mes de junio de 2023.




POR "LA UPVM"



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters, positioned above a horizontal line.

DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA
RECTOR

POR "LA UNIDAD ECONÓMICA",



A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'R' and 'A' followed by a horizontal line, positioned above a horizontal line.

DR. RODOLFO ARREOLA HERRERA
APODERADO LEGAL

Estas firmas corresponden al Convenio General De Colaboración, que celebran por una parte AUTOMATION AND HYBRID ENERGY TECHNO SMART, S. A DE C. V. y la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, celebrada el 16 de junio de 2023.